

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. José Porrúa Moreno, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 22 de Enero de 1884 he admitido á D. Manuel Ibañez Causapé, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 21 del mismo mes y año, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, barranco de Enmedio, con el título de «Tomasa», y linda por el O. con «Nuestra Señora del Pilar», al N. con volador de Batecargas, al S. con camino de Enmedio y al E. con llanos de Pola; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 28 de la mina «Nuestra Señora del Pilar»; de él y en dirección N. 20° O. se medirán 600 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección E. 20° N. se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; de ella y en dirección S. 20° E. se medirán 600 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección O. 20° S. se medi-

rán 200 metros hasta el punto de partida; quedando así marcado un espacio que comprende las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Marzo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

D. José Porrúa Moreno, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 22 de Enero de 1884 he admitido á D. Vicente Girauta Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en el mismo día sobre registro de cuatro pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, monte común, con el título de «Angelina», y linda por N. con la mina «Santa Teresa», al L. con la mina «Santa Ana» y «La Fortuna», y al S. con el registro «El Zorro», teniendo próximo por P. la mina «Rosa»; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: punto de partida el mojón núm. 3 de la mina «Fortuna»; á partir de él en dirección N. 10° E. se medirán 300 metros, colocándose la primera estaca; á partir de ella y en dirección O. 10° N. se medirán 100 me-



tros, colocándose la segunda estaca; á partir de ella y en dirección S. 10° O. se medirán 400 metros, colocándose la tercera estaca; á partir de ella en dirección E. 10° S. se medirán 100 metros, colocándose la cuarta estaca, y á partir de ella y en dirección N. 10° E. se medirán 100 metros hasta llegar al punto de partida.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Marzo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

SECCION QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á la adquisición de 1.700 quintales métricos de esparto, que se calcula necesario durante un año para el relleno de jergones y cabezales de la cama militar, se convoca por el presente á una formal licitación, que tendrá lugar en las plazas de Zaragoza y Huesca respectivamente por medio de proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo al modelo inserto á continuación; acompañando á las mismas la carta de depósito que como garantía establece la condición 5.^a y 6.^a del pliego de condiciones para la subasta, el cual se halla de manifiesto en las Comisarías de Guerra, sitas en las Factorías de utensilios militares de dichos puntos, los días no feriados, de diez á cuatro de la tarde, para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en las referidas Factorías el día 21 de Abril próximo, á las doce de su mañana, ante los Comisarios de Guerra de las localidades mencionadas.

Zaragoza 11 de Marzo de 1884.—El Comisario de Guerra, Amador Serrano.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... , domiciliado en... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm.... , para la adquisición en subasta pública del esparto necesario al relleno de jergones y cabezales para la cama militar en la Factoría de utensilios de Zaragoza, y del pliego de condiciones que para dicha subasta ha estado de manifiesto, se compromete á entregar dicho artículo al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) quintamétrico, sometiéndose en un todo á las expresadas condiciones; y para la validez de esta proposición acompaña la carta de depósito que se exige y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponento.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Corporación se procederá desde el día 10 del próximo venidero mes de Abril á la exhumación en masa de los cadáveres enterrados en el cuadro contiguo al de números impares de la izquierda en la ampliación del Cementerio público de Torrero, donde se halla el panteón de Borao y que principia con la sepultura núm. 1.773 y termina con la núm. 2.609, ámbas inclusive, cuyas inhumaciones se hicieron en Marzo de 1877.

Y se anuncia al público para que los interesados puedan solicitar, si así lo desean, la continuación por tiempo determinado ó á perpetuidad de los restos de los individuos de sus respectivas familias en las sepulturas en que se hallan inhumados.

Zaragoza 8 de Marzo de 1884.—El Presidente L. Gállego.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara Secretario.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el día 21 de Marzo al 2 de Abril, por el orden de pueblos que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Remolinos.	21 al 30	Demarcación. . .	El Zorro (n.º 179)	D. Vicente Navarro. Felipe Romeo. Estanislao Araiz. Leoncio Carcas.
Torres de Berrellén.	22 al 31	Idem.	San Felipe (n.º 46)	
Idem.	23 al 1º	Informe.	Demasia á San Juan (n.º 79).	
Idem.	24 al 2	Idem.	Demasia á la Ventura (n.º 180)	

Zaragoza 11 de Marzo de 1884.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1884.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales ó fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Tomás Gil	Ambel. Calatayud.	Olivar. Casa.	Ambel. Calatayud.	Clero.	169	20 de Abril de 1884	27'54
Victorio Alvarez	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170	en idem idem	16'50
Salvador Landa	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	en idem idem	320
Mariano Ruiz	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem	62'50
Cayetano Melendez	Aluenda.	Id.	Aluenda.	Id.	174	en idem idem	360
Miguel Franch	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	en idem idem	20
Lorenzo Gumel	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	178	en idem idem	42'50
Florencio Ramos	Calatayud.	2 pajales y era.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	180	en idem idem	26'25
El mismo	Idem.	Era.	Maluenda.	Id.	181	en idem idem	18'89
El mismo	Idem.	Era y cueva.	Maluenda.	Id.	182	en idem idem	17'54
El mismo	Idem.	Era.	Ibdes.	Id.	184	en idem idem	6'25
El mismo	Idem.	Era.	Cubel.	Id.	185	en 21 idem idem	86
Tomás Racho	Daroca.	Campo.	El Frago.	Id.	187	en 22 idem idem	170
Antonio Romeo	Calatayud.	Granero.	Calatayud.	Id.	188	en 24 idem idem	16'29
Juan Francisco Mochales	Paracuellos.	Cuevas y pajal	Paracuellos de Jiloca.	Id.	190	en idem idem	127'50
Ignacio Mir	Aceved.	Pilas vinarias	Aceved.	Id.	191	en idem idem	87'64
Luis Franco	Zaragoza.	Campo.	Morata de Jiloca.	Id.	192	en idem idem	26'29
Javier López	Pardos.	Granero.	Pardos.	Id.	193	en idem idem	53'75
Pedro Font	Sos.	Id.	Idem.	Id.	194	en idem idem	130
Alejo Mateo	Castejón.	Nogal y tierra	Castejón de las Armas.	Id.	195	en idem idem	24'25
Francisco Sáenz	Moros.	Campo.	Moros.	Id.	197	en idem idem	5'06
Mariano Martínez	Castejón.	Id.	Castejón.	Id.	198	en idem idem	11'25
Valentín Lozano	Idem.	Solar.	Ateca.	Id.	199	en idem idem	27'50
Juan Manuel Gil	Ateca.	Vña.	Castejón.	Id.	200	en idem idem	16'25
Javier García	Idem.	Id.	Idem.	Id.	201	en idem idem	11'25
Ignacio Cortés	Cubel.	Campo.	Cubel.	Id.	203	en idem idem	5'75
Mariano Ormad	Nuévalos.	Edificio.	Nuévalos.	Id.	204	en idem idem	5'05
Manuel López	Calatayud.	Casa.	Calatayud.	Id.	206	en idem idem	18'2
Silvestre Bernal	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	207	en idem idem	17'50
Bonifacio Taus	El Frasco.	Granero.	El Frasco.	Id.	208	en idem idem	182'50
Manuel Pablo	Calatayud.	Casa.	Calatayud.	Id.	210	en idem idem	107'50
Santiago Moreno	Paracuellos.	Campo.	Paracuellos de la Ribera.	Id.	211	en idem idem	62'50
Ramón Lozano	Calatayud.	Bodega.	Calatayud.	Id.	212	en idem idem	23'91
Juan Gaspar	Cervera.	Campo.	Cervera de Aniñón.	Id.	216	en idem idem	10'69
Narciso Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	217	en idem idem	
Íñigo Gil	Idem.	Idem.	Idem.	Id.			

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado de Minas.

Según relaciones que obran en esta Administración presentadas por los propietarios y representantes de concesiones mineras, así como diferentes oficios de Autoridades locales donde radican las mismas, no se han explotado en el primero y segundo trimestre del corriente ejercicio las que á continuación se expresan:

NOMBRE DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.
Nuestra Señora del Rosario....	Moros.
El Jacinto.....	Fombuena.
Micaela.....	»
Emilio.....	»
El Potosí.....	Embid de Ariza.
La Abundante.....	Zuera.
La Emperatriz.....	»
San Francisco Javier.....	Langa.
La Bilbilitana.....	Alpartir.
Santa Sofía.....	Mequinenza
La Barcelonesa.....	»
La Calamanda.....	Torrelapaja.
La Mejor.....	Alhama.
La Lealtad.....	Toted.
Arrosa.....	»
Santa Justa.....	Calcena.
Santa Trinidad.....	»
1. ^a del Productor.....	»
La Flora.....	Ateca.
La Estrella.....	»
San Luis.....	»
El Carmen.....	Torrijos.
San Francisco.....	»
Santa Bárbara.....	Aranda.
Descuidada.....	»
El Garbanzo.....	Remolinos.
El Grupo.....	»
El Rallar.....	»
La Culebra.....	»
Matilde.....	Remolinos.
San Carlos.....	»
El Buen Pastor.....	»
La Camelia.....	»
Nuevitas.....	»
Primavera.....	Torres de Berrellén.
Sebastopol.....	»
Del Carmen.....	Remolinos.
El Espejo.....	Torres de Berrellén.
La Exquisita.....	»
San Andrés.....	»
La Floreciente.....	»
La Favorita.....	»
La Fusionista.....	Remolinos.
La Lucía.....	Torres de Berrellén.
La Albina.....	»
La Echagüe.....	»
Cortesana.....	»
El Tintero.....	Remolinos.
La Campana.....	»
La Virgen del Pilar.....	»
El Porvenir.....	Torres de Berrellén.
Amalia.....	Remolinos.
La Invencible.....	»
Victoria.....	»
La Artajona.....	»
Santa Teresa.....	»
La Protectora.....	»
La Petra.....	»
Anita.....	Remolinos.
Santa Felisa.....	Torres de Berrellén.
Hermanita.....	Remolinos.
Constancia.....	Torres de Berrellén.
Paloma.....	Remolinos.

NOMBRE DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.
San Antonio 14.....	Remolinos.
Buenavista 2. ^a	Torres de Berrellén.
Sobretodas.....	Fayón.
La Morenita.....	Torrelapaja.
Aguas de Muniesa.....	Sierra.
El Firmamento.....	Vijuesca.
La Griseleña.....	Grisel.
Santa Constancia.....	Calcena.
La Constante.....	Villalengua.
La Infalible.....	»
La Verdad.....	Embid de Ariza.
La Caridad.....	Remolinos.
La Sulfúrica.....	Mediana.
San Miguel.....	Calcena.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, y con objeto de que si álguien no las considera exactas reclame contra ellas respecto á los extremos que comprende de cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales
Zaragoza 28 de Febrero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Lorenzo Sánchez.

Según relación que obra en esta Administración, presentada por el Gerente de las minas de sal común fusionadas, sitas en Remolinos y Torres de Berrellén, en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiendo extraído de las mismas en el primer trimestre el número de quintales métricos que igualmente se expresan, con el precio en que se han vendido en boca-mina.

TÍTULO DE LA MINA.	MINERAL, CLASE Y LEY.	NÚMERO de quintales mé- tricos y centési- mas de quintal extraídos en el primer trimestre	PRECIO á que se vendió en boca-mina — Pesetas.
Esperanza.....	Sal común de l. ^a	275	2
Excelente.....	»	275	2
El Angel.....	»	275	2
Aurora.....	»	200	2
Agregada.....	»	121	2
Pepita.....	»	100	2
El Balcón.....	»	89'25	2
Rica-hembra.....	»	89'25	2
Sancho-Abarca.....	»	89'25	2
Triunfante.....	»	89'25	2
Paquita.....	»	89'25	2
Infalible.....	»	89'25	2
San Juan.....	»	89'25	2
Ntra. Sra. del Pilar.....	»	89'25	2
San Crescencio.....	»	89'25	2
Santa Ana.....	»	89'25	2
Rosalía.....	»	89'25	2
El Sol.....	»	89'25	2
La Perla.....	»	89'25	2
San Esteban.....	»	89'25	2
Minglanilla.....	»	89'25	2
Victoria.....	»	89'25	2
Bonita.....	»	89'25	2
Lucía.....	»	89'25	2
Remolinera.....	»	89'50	2
Resalada.....	»	89'50	2
San Antonio 2. ^o	»	89'50	2

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, y con objeto de que si álguien no las considera exactas reclame contra ellas respecto á los extremos que comprende de cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.
Zaragoza 28 de Febrero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Lorenzo Sánchez.

Según relación que obra en esta Administración, presentada por el Gerente de las minas de sal común fusionadas, sitas en Remolinos y Torres de Berrellén, en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiendo extraído de las mismas en el segundo trimestre el número de quintales métricos que igualmente se expresan, con el precio en que se han vendido en boca-mina.

TÍTULO DE LA MINA.	MINERAL, CLASE Y LEY.	NÚMERO de quintales métricos y centésimas de quintal extraídos en el segundo trimestre	PRECIO á que se vendió en boca-mina — Pesetas.
Esperanza.....	Sal común de l. ^a	700	3
Excelente.....	»	425	3
El Angel.....	»	425	3
Au rora.....	»	175	3
Agregada.....	»	100	3
Pepita.....	»	125	3
El Balcón.....	»	150	3
Rica-hembra.....	»	120	3
Sancho-Abarca.....	»	100	3
Triunfante.....	»	75	3
Paquita.....	»	100	3
Infalible.....	»	100	3
San Juan.....	»	100	3
Ntra. Sra. del Pilar	»	150	3
San Crescencio.....	»	100	3
Santa Ana.....	»	100	3
Rosalía.....	»	125	3
El Sol.....	»	100	3
La Perla.....	»	100	3
San Esteban.....	»	100	3
Minglanilla.....	»	100	3
Victoria.....	»	100	3
Bonita.....	»	100	3
Lucía.....	»	100	3
Remolinera.....	»	92'50	3
San Antonio 2. ^o	»	92'50	3
Fortuna.....	»	75	3
Resalada.....	»	100	3

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, y con objeto de que si á alguien no las considera exactas reclame contra ellas respecto á los extremos que comprende de cantidad, clase, calidad y precio exigido á los minerales.
Zaragoza 28 de Febrero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Lorenzo Sánchez.

SECCION SEXTA.

Desde el día 15 al 31 del actual se admitirán en esta Secretaría los títulos por virtud de los cuales se pretenda hacer alteración alguna en los de riqueza que han de servir de tipo para la tributación en el año 1884-85.
Bnbierna 12 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Santiago Borque.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes del mismo hayan sufrido en su riqueza durante el año económico actual, debiendo advertir que para llevarlo á efecto deberán presentar los títulos correspondientes.
Moros 9 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Antonio Gil Lapuente.

Por crónica enfermedad del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda municipal de

este término, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos, y con opción á la tercera parte de las multas que se impongan gubernativamente por consecuencia de las denuncias que presentare.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde antes del día 30 del actual, en que se proveerá.
Alhama 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Andrés Espeleta.

El partido de Veterinario de este pueblo se halla vacante por inhabilitación física del Profesor que lo desempeñaba, consistiendo su dotación en 6 pesetas 25 céntimos por caballería mayor, y 4 pesetas 50 céntimos por menor.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el 31 del actual, en que se proveerá.
Fuendetodos 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Ramón Catalán.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Romualdo Paraiso y Lasus, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Certifico que en el incidente de pobreza de que se hará mención se ha pronunciado la sentencia que á la letra dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á los seis días del mes de Marzo del año 1884, el Sr. D Sergio Mazquiarán, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la misma, habiendo visto este incidente de pobreza, y

1.^o Resultando que el Procurador D. Juan Antonio Iranzo compareció en este Juzgado mediante escrito fechado en 25 de Abril de 1883, solicitando que D. Miguel Moya Vega, de quien prestaba poderes para representarle, fuere declarado pobre en sentido legal para litigar contra la razón social A. Alexandre é hijo, de Madrid, y D. Dionisio Aznar, de esta capital, sobre retención exclusiva del depósito de leña fénix en los establecimientos números 3 y 5 de la calle de Goya, de esta ciudad, y también sobre la correspondiente indemnización de perjuicios:

2.^o Resultando que conferido traslado de dicha pretensión con emplazamiento á los presuntos demandados, la razón social A. Alexandre é hijo, de Madrid, interpuso inhibitoria, la que fué desechada por este Juzgado, sosteniendo su competencia, que confirmó S. E. la Sala segunda de lo civil de la Audiencia de dicha Corte:

3.^o Resultando que recibido el incidente á prueba, dentro del mismo y con citación contraria se ha acreditado por cuantos medios legales reconoce el derecho que D. Miguel Moya Vega carece de toda clase de bienes, ni satisface contribución al Estado por ningún concepto:

1.^o Considerando que tanto por los datos aportados al procedimiento de la Delegación de Hacienda, cuanto por la información testifical suministrada, queda probada la pobreza legal del interesado:

Visto el art. 15 y demás concordantes de la vigente ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Miguel Moya Vega, y con derecho para disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase y poder litigar con la razón social A. Alexandre é hijo, de Madrid, y D. Dionisio Aznar, de esta vecindad.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo cual remitase un testimonio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma.

Así lo proveyó, manda y firma el Sr. Juez, de que doy fe.—Sergio Mazquiarán.—Romualdo Paraiso.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Zaragoza á 8 de Marzo de 1884.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sergio Mazquiarán.—Romualdo Paraiso

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado de la villa de Ateca, ejerciente funciones del de instrucción por promoción del propietario:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa formada contra Hipólito Gotor y otros, vecinos de Campillo, por hurto, en virtud de exhorto librado por el Juzgado de instrucción de Cifuentes, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que á continuación se expresan, como de la pertenencia de dicho Hipólito Gotor, y son:

1.º En Hoya-redonda: un campo, secano, de media yugada, igual á 19 áreas, 7 centiáreas; linda al N. con campo de Manuel Baquedano, al E. con otro de Bernardo Gotor, al S. con otro de Juan Calmarza y al O. con montes: tasado en 375 pesetas.

2.º En Cogorra: otro campo de 47 áreas, 71 centiáreas; linda al N. con campo de Juan Calmarza, al E. con otro de Manuel Alda, al S. con otro de Eusebia Colás y al O. con la misma: tasado en 500 pesetas.

3.º En el Terrón: otro campo de 19 áreas, 7 centiáreas; linda al N. con paso de ganados, al E. con montes, al S. con Pablo Jimeno y al O. con montes: tasado en 150 pesetas.

4.º En el Terrón: otro campo de 19 áreas, 7 centiáreas; linda al N. con montes, al E. con campo de Pascual Bueno, al S. con otro de Vicente Bueno y al O. con Francisco Alonso: tasado en 150 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente en el acto del remate en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan.

Dado en Ateca á 5 de Marzo de 1884.—Pedro Rebuelta.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Ejea de los Caballeros.

D. Gonzalo Dehesa, Juez municipal, ejerciente la judicatura de este partido de Ejea de los Caballeros por ausencia del Sr. Juez propietario en asuntos del servicio:

Mediante el presente edicto hago saber: Que por D. Modesto Ara, D. José Barba Lobera, D. Euse-

bio Buen San Clemente, D. Vicente Caver moy, don Genaro Castrillo Samitier, D. Pedro Castrillo Rasal, D. Pedro Echegaray Rasal, D. Nicolás Ferrer Gómez, D. José Gállego Longás, D. Agustín Jiménez Barba, D. Francisco Lobera Barba, D. Antonio Nivelá Moned, D. Pedro Echegaray, D. Joaquín Beltrán Sobradier, D. Rafael Arbués Laborda, D. Mariano Ascaso Poza, D. Lorenzo Puchán Vidosa, don Juan Antonio Larraz Otal, D. Mariano Rasal Lafuente, D. Manuel Morlans Palacio, D. Mateo Ubierto Lasaune y D. José María Jordán Ara, vecinos de Murillo de Gállego. correspondiente á este partido judicial, se ha comparecido en este Juzgado con un escrito de demanda solicitando el derecho á su inclusión en las listas electorales, y habiendo tenido en cuenta las razones que exponen, he acordado anunciar al público su presensión por término de 20 días por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando otro ejemplar en el sitio de costumbre del pueblo de Murillo de Gállego y en los estrados de este Juzgado.

Dado en Ejea de los Caballeros á 6 de Marzo de 1884.—Gonzalo Dehesa.—Por su mandato, José Omedas.

Huesca.

D. Faustino Ortega, Juez de instrucción del partido de Huesca:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Gracia, natural de Cariñena, de 28 á 30 años de edad, de estatura regular, cerrado de barba, el cual estaba en esta ciudad por los días de la feria de San Andrés último al servicio de unos jitanos, y vestía traje de pana muy descolorida, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que se sigue contra el mismo y Jaime Repoll sobre hurto de una capa; bajo apercibimiento si no comparece que se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la detención de dicho Manuel Gracia, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Huesca á 5 de Marzo de 1884.—Faustino Ortega.—Por su mandato, Manuel Martínez.

Jaca.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido D. Hermenegildo Miró, en providencia de este día dictada en causa que se sigue sobre falsedad, ha mandado que el vecino de esta ciudad Manuel Sanclemente Allué comparezca á declarar en este Juzgado en el término de nueve días; pues de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Y por ignorarse el actual domicilio y paradero del Sanclemente, se expide esta cédula de citación en Jaca á 7 de Marzo de 1884.—Hermenegildo Miró.—El Escribano, Vicente Balmes.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Febrero de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
22.....	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26.....	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27.....	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
28.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	10	14	24	1	»	1	25	»	»	»	»	»	»	»	25

Zaragoza 3 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Febrero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	4	»	»	4	3	»	»	3	7
22.....	3	»	»	3	3	1	»	4	7
23.....	2	»	»	2	2	»	»	2	4
24.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
27.....	»	1	»	1	2	»	»	2	3
28.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
29.....	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	12	2	»	14	12	1	»	13	27

Zaragoza 3 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.

JUZGADOS MILITARES.

Fraga.

D. José Espitia Vidal, Alférez, Fiscal del batallón Depósito de Fraga, núm. 84:

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de Reservas, el recluta disponible de este batallón Ignacio Almazán Meléndez, natural de Sigüenza, y soldado en el reemplazo de 1881 por la ciudad de Caspe, provincia de Zaragoza, al que instruyo sumaria en averiguación de dicha falta;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en tales casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole el local que ocupan las oficinas del referido batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos: siguiendo y sentenciando la causa en rebeldía, caso de no presentarse en el término señalado.

Fraga 3 de Marzo de 1884.—José Espitia.

Palencia.

D. Pedro Rodríguez Yuste, Teniente segundo, Ayudante del regimiento cazadores de Almansa, 18.º de caballería:

Habiéndose ausentado del pueblo de Urdués de Lerda (Zaragoza), donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de este regimiento Baltasar Roncales Miguelet, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Fernando de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y á responder á los cargos que contra él resultan, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palencia 3 de Marzo de 1884.—Pedro Rodríguez.

Zaragoza.

D. Antonio Roy Colomina, Capitán graduado, Teniente del batallón Depósito de Zaragoza, número 78:

Habiéndose ausentado de esta Plaza Francisco Torres Gracia, recluta disponible de este batallón, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual verificada en el mes de Octubre del año próximo pasado;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Francisco Torres Gracia, señalándole el cuartel de Trinitarios, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá el sumario y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 6 de Marzo de 1884.—Antonio Roy.—Por mandado del Sr. Juez, el Escribano de la causa.

D. Patricio Jarnés Polo, Teniente, Ayudante Fiscal del batallón Depósito de Zaragoza, núm. 78:

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que por no haber pasado la revista anual del año próximo pasado, según previene el art. 230 del reglamento de Reservas de 2 de Diciembre de 1878, me hallo instruyendo al recluta disponible de la cuarta compañía de este batallón Santiago Sánchez Plano, natural de Ruesta, en esta provincia, el cual, según las diligencias practicadas, marchó á Francia sin permiso en el mes de Setiembre del año último, y desde allí á una de las repúblicas de América, ignorándose su paradero, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el piso 3.º del cuartel de Trinitarios de esta capital, á responder á los cargos que por el expresado motivo le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 5 de Marzo de 1884.—Patricio Jarnés.

PARTE NO OFICIAL.

OBSERVATORIO

DE LA

GRANJA-MODELO Y ESTACIÓN VITÍCOLA DE ZARAGOZA.

Día 12 de Marzo de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	738.18
	A las 3 de la tarde.....	740.77
	Presión media.....	739.54
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	15.0
	Mínima á la sombra....	9.8
	Media del aire.....	12.4
	Máxima al sol.....	18.7
	Mínima por irradiación...	2.2
Variación extrema	En la superficie.....	16.5
	A 10 centímetros de profundidad.....	12.5
	A 20 id. de id.....	11.7
Temperatura media del suelo...	A 30 id. de id.....	10.8
	A 50 id. de id.....	10.7
	Humedad relativa media.....	80
Evaporación en milímetros.....		2.09
Lluvia en id.....		»
Vientos.....	Dirección media en la región interior.....	0.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	17.20
Aspecto general del cielo.....		Nublo.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	0.
	A las 3 de la tarde.....	0.
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

IMPRESA DEL HOSPICIO.